RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Expediente: 49/2018 ERIS CONTR 2018 59692

Objeto del contrato: "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE NEWSWORKS".

Importe de licitación: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (32.393,91 euros), IVA excluido.

Importe total: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (39.196,63 euros). de los cuales, SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.802,72 euros) corresponden al 21% de IVA.

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de Septiembre de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 25 de octubre de 2018 según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2018 0100010000 G/11A/21600/00/01 ..... 13.065,54 €
2019 0100010000 G/11A/21600/00/01 ..... 13.065,54 €
2020 0100010000 G/11A/21600/00/01 ..... 13.065,55 €

TERCERO.- El día 26 de octubre de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 13 de Noviembre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 13 de Noviembre de 2018, la única empresa que ha presentado documentación para concurrir a esta licitación es: ISIS THOT, S.L.

QUINTO.- El día 14 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre único que contenía las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo, siendo la proposición económica de ISIS THOT, S.L. por importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (32.393,91.-€).

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando la fórmula consignada en el citado Anexo, la empresa ISIS THOT, S.L obtiene la mayor puntuación al ser la única oferta presentada y admitida a esta licitación, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta el acuerdo de requerir a la empresa ISIS THOT, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación requerida a la empresa ISIS THOT, S.L., acordándose que la citada empresa aporta la documentación en plazo y conforme.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del contrato a la entidad ISIS THOT, S.L., por importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (32.393,91.-€) IVA excluido, siendo el 21% de IVA por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.802,72 Euros), por lo que el importe total, asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (39.196,63 Euros), al ser su oferta la mejor en cuanto relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Por parte de la empresa ISIS THOT, S.L. se ha presentado, dentro del plazo de siete días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVO.- Por tratarse de un procedimiento simplificado del artículo 159.6 no se requiere la constitución de garantía definitiva.

NOVENO.- -Según el artículo artículo 159.6 letra g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

DÉCIMO.- - La empresa ISIS THOT, S.L. mediante la firma de aceptación de la Resolucion de Adjudicación, se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la presente licitación, aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de fecha 26 de octubre de 2018, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

UNDÉCIMO- El desglose de anualidades de la presente adjudicación es el siguiente:

2018 0100010000 G/11A/21600/00/01 ..... 13.065,54 €
2019 0100010000 G/11A/21600/00/01 ..... 13.065,54 €
2020 0100010000 G/11A/21600/00/01 .....13.065,55 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en la anterior normativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado: **"**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE NEWSWORKS**"** a la empresa ISIS THOT, S.L., con C.I.F. B81140238 por importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (32.393,91 euros) IVA excluido, al haber presentado la oferta con una mejor relación calidad-precio de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- La formalización del contrato mediante la firma de aceptación de ésta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de ISIS THOT, S.L., en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación, aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de fecha 26 de octubre de 2018, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación, así como la notificación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.